

DECRETO DE ALCALDIA N° 2141

ZAPALLAR, 25 AGO. 2022

VISTOS:

1. Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades;
2. Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
3. Decreto Supremo N° 250, específicamente lo señalado en el artículo N°107, que, en la especie, faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad, tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1000 UTM;
4. Decreto Supremo N° 250, en especial el artículo 10 numeral 7 letra m);
5. Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso de fecha del 25 de junio 2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;
6. Decreto Alcaldicio N° 24 del 15 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022;
7. Decreto Alcaldicio N°1.753/2021 de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia en el Cargo de Alcalde, en caso de su ausencia;
8. Decreto Alcaldicio N°1.966/2022 de fecha 01 de agosto de 2022, mediante el cual se establece la facultad delegada para firmar bajo la fórmula "Por orden del alcalde".
9. Decreto Alcaldicio N°1.967/2022 de fecha 01 de agosto de 2022, que aprueba Cuadro de Subrogancia para los Cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Que, se requiere contratar los servicios especializados para realizar la modificación del diseño de Arquitectura y especialidades para el proyecto de Construcción del Centro de Salud Familiar de Catapilco, con el fin de disponer de los proyectos definitivos para la ejecución del futuro Cesfam.
2. Mediante Decreto Alcaldicio N°2010/2022 de fecha 11 de agosto de 2022, se autoriza proceder invitación a través de portal al Proveedor Iglesias Arquitectos Limitada, Rut N°78.406.940-0, para prestar los servicios especializados de modificación diseño de arquitectura y especialidades del proyecto Construcción Centro de Salud Familiar, Catapilco.
3. Con fecha 11 de agosto de 2022 se publicó la invitación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro N°G238-1-IN22.
4. Con fecha 17 de agosto de 2022, el proveedor Iglesias Arquitectos Limitada, Rut N°78.406.940-0, respondió a la invitación realizada para cotizar por el servicio antes descrito adjuntando los antecedentes solicitados, aceptando los Términos de Referencia aprobados por decreto Alcaldicio, verificando su idoneidad mediante los documentos adjuntos.
5. Analizados y revisados los antecedentes presentados por el proveedor Iglesias Arquitectos Limitada, Rut N°78.406.940-0, se consigna que este cuenta con una vasta experiencia en el desarrollo de proyectos de infraestructura en salud y las especialidades que este involucra, con más de 268.000 metros cuadrados en proyectos desarrollados, tanto para el sector público como privado.
6. El acta de evaluación de fecha 18 de agosto de 2022, donde se recomienda la contratación

de los servicios especializados a la empresa Iglesias Arquitectos Limitada, Rut N°78.406.940-0, por un valor total de \$15.000.000 (quince millones de pesos) y un plazo de ejecución de 30 días corridos una vez emitida la respectiva Orden de Compra.

7. Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza letra m) del artículo 10 N°7 del Reglamento de la Ley 19.886, aprobado por decreto supremo n°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.
8. Que el proveedor Iglesias Arquitectos Limitada, Rut N°78.406.940-0, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, de fecha 18 de agosto de 2022.
9. Certificado de disponibilidad Presupuestaria del Director de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones de fecha 09 de agosto de 2022.

DECRETO:

- I. **AUTORIZASE**, la contratación directa con proveedor Iglesias Arquitectos Limitada, Rut N°78.406.940-0, el servicio de modificación del diseño de Arquitectura y especialidades para el proyecto de Construcción del Centro de Salud Familiar de Catapilco, por la suma total \$15.000.000 (quince millones de pesos) y un plazo de ejecución de 30 días corridos una vez emitida la respectiva Orden de Compra.
- II. **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.
- III. **IMPUTESE**, el gasto en la cuenta presupuestaria correspondiente.
- IV. **PUBLIQUESE**, el presente decreto en sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Gustavo Alessandri Bascuñan
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. Secretaría Comunal de Planificación
2. Jurídico
3. Oficina de Transparencia
4. ARCHIVO Secretaría Municipal

POD/CTL/JUR/SECPLA/dbe.-

